



BOUNIA Núm. 16/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 238/2026, de 25 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar alguna de las actividades académicas que componen la programación de la Escuela de Danza 2026 de la Sede Antonio Machado de Baeza.

Resultando que por Resolución 86/2026, se convocaron becas para cursar alguna de las actividades académicas que componen la programación de la Escuela de Danza 2026 de la Sede Antonio Machado de Baeza y se aprobaron las bases para la concesión (BDNS 898954), financiadas con cargo a la anualidad 2026 de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099 y número de expediente 2026/283.

Considerando que, conforme en la Base X del anexo de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 17 de julio de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero.- Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099 y número de expediente 2026/283, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.





Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVII de la resolución 86/2026.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en el Curso correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan (8 euros) en los plazos para ello establecidos.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: asistir al Curso y obtener, en caso de expedirse, el correspondiente certificado o documento que lo acredite.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO I

CONCEDIDAS



Solicitudes Escuela de Danza 2026 Concedida

Escuela de danza - Antonio Machado de Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***9567*	Andrea Santiago Rojas	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
2	***5836**	Naiara Lázaro Cano	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
3	***3714**	Carlota Royán	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
4	***0220*	María José Sola Ávila	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
5	***8982**	Estefania Galea Caracuel	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
6	****4658*	Fabiola Garcerá Arango	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
7	***5655*	Serafín Mesa García	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
8	***1691*	Juan Carlos de la Rosa Dueñas	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
9	***7891**	Fátima Martos Gallardo	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
10	***6552*	Águeda Márquez Molina	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
11	****3398*	Daniel Arenas Saenz	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
12	***8164**	Daniela Jamila Sider Roberts	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
13	***9314*	Sabina Pérez García	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
14	***2977**	David Rodríguez Iborra	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
15	***4726**	Carmen Avilés Ramos	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
16	***4573**	Ana María Valderrama Peralta	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€
17	**2463	Leyre Peula	Exención matrícula 157€/ayuda alojamiento 100€ TOTAL 257€



ANEXO II

DENEGADAS



Solicitudes Escuela de Danza 2026 Denegada

Escuela de danza - Antonio Machado de Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***4358**	Marta López Mañas	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
2	***2106*	José Manuel Gómez Marrufo	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
3	***7841*	Lucía Valentina Amir Ifran	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
4	***9316*	Alejandro Pérez García	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
5	***6119**	Sara Gil	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
6	***9555**	Lucía De La Rosa Ortiz	Suspensión procedimiento matrícula y becas para el curso.

